



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 012/2021

LEY DE 06 DE MAYO DE 2021

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

DECRETA:

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE ABROGACIÓN DE LAS
LEYES MUNICIPALES N° 055/2019 DE 18/07/2019 Y LEY N° 056/2019 DE 18/07/2019
PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL
Y GRADERIAS CENTRAL VILLA 14 DE SEPTIEMBRE - D3 VILLA TUNARI"**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece que la autonomía implica la elección directa de autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que, mediante Ley Municipal N° 055/2019 de fecha 18 de julio de 2019 y Ley Municipal N° 056/2019 de fecha 18 de julio de 2019, se declaró de Necesidad y Utilidad Pública la expropiación los siguientes predios: **1)** Terreno ubicado en el Sindicato Agrario Villa Porvenir, Parcela 75, Distrito Municipal 03, Predio 01, de una superficie de 11.9492 hectáreas, con los siguientes límites Al Norte No03-10-03-01-08475, Al Sud con No03-10-03-01-08475, Al Este con No03-10-03-01-08475 y al Oeste con No03-10-03-01-08475. **2)** Terreno ubicado en el Sindicato Agrario Villa Porvenir, Parcela 080, Distrito Municipal 03, Predio 01, de una superficie de 5.8463 hectáreas, con los siguientes límites Al Norte No03-10-03-01-08480, Al Sud con No03-10-03-01-08480, Al Este con No03-10-03-01-08480 y al Oeste con No03-10-03-01-08480; ambos para la implementación de la "Construcción Cancha de Fútbol y Graderías Central Villa 14 de septiembre - D3 Villa Tunari".

Que, en fecha 18 de diciembre de 2019 se notifica al G.A.M. de Villa Tunari con una copia original de la Resolución Administrativa N° RCI/AD/050/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, que dispone resolver el Convenio Intergubernativo de Financiamiento UPRE-CIF-IG 239/2019 de fecha 12/08/2019, referente a la ejecución del proyecto: "Construcción Cancha de Fútbol y Graderías Central Villa 14 de Septiembre - D3 Villa Tunari".

Que, mediante Cite G.A.M.V.T. N° 2403/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari realizo la devolución de los recursos no ejecutados en la Gestión 2019 a la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE).

Que, así mismo el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, dispone que la expropiación se impondrá por causa de NECESIDAD O UTILIDAD PÚBLICA, calificada conforme con la Ley y previa indemnización justa. La propiedad inmueble urbana no está sujeta a reversión.

Que, el informe legal N° 70-A/2021 de fecha 07 de abril de 2021, por el cual la Dirección Jurídica del GAM de Villa Tunari, recomienda se proceda a elaborar el proyecto de Ley para la Abrogación de la Ley Municipal N° 055/2019 de fecha 18 de julio de 2019 y la Ley Municipal N° 056/2019 de fecha 18 de julio de 2019.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme al Informe N° 063/2021 de fecha 22 de abril de 2021, emitido por la Comisión Primera, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 012/2021

LEY DE 06 DE MAYO DE 2021

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE ABROGACIÓN DE LAS
LEYES MUNICIPALES N° 055/2019 DE 18/07/2019 Y LEY N° 056/2019 DE 18/07/2019
PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL
Y GRADERIAS CENTRAL VILLA 14 DE SEPTIEMBRE - D3 VILLA TUNARI"

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto **ABROGAR** la LEY MUNICIPAL N° 055/2019 de fecha 18 de julio de 2019; y la Ley Municipal N° 056/2019 DE 18 de julio de 2019, correspondientes al proceso de expropiación de terreno ubicado en el Sindicato Agrario Villa Porvenir, Parcela 75, Distrito Municipal 03, Predio 01, de una superficie de 11.9492 hectáreas, con los siguientes límites Al Norte No03-10-03-01-08475, Al Sud con No03-10-03-01-08475, Al Este con No03-10-03-01-08475 y al Oeste con No03-10-03-01-08475 y el Terreno ubicado en el Sindicato Agrario Villa Porvenir, Parcela 080, Distrito Municipal 03, Predio 01, de una superficie de 5.8463 hectáreas, con los siguientes límites Al Norte No03-10-03-01-08480, Al Sud con No03-10-03-01-08480, Al Este con No03-10-03-01-08480 y al Oeste con No03-10-03-01-08480, cuyo objeto fue para la implementación del proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL Y GRADERIAS CENTRAL VILLA 14 DE SEPTIEMBRE - D3 VILLA TUNARI".

ARTÍCULO 2. (RESPONSABILIDAD). - Se recomienda al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Jurídica del GAM de Villa Tunari, realizar el seguimiento para efectivizar la presente ley, en las diferentes instancias.

ARTÍCULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

ARTÍCULO ÚNICO. - Quedan derogadas y abrogadas todas las normas contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **SEIS** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTIUN** años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cirilo Capuciri Martínez
SECRETARIO - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **Trece** días del mes de **mayo** del DOS MIL VEINTIUN años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI